

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Resolución Contrato
Demandante	Fundación Hogar la Villa
Demandadas	Cafesalud EPS S.A. y Otra
Radicación	05001 31 03 008 2018-00578-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce Personería

Cumplido como fue el requisito exigido en el auto del 26 de enero de 2023, para que represente a la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, se le reconoce personería a la sociedad GUTIERREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S representada legalmente por Tatiana Marcela Díaz Gullo con T.P. 299.810 del C.S. de la J. (Artículo 75 del CGP).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

